

Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 168/2024

Montevideo, 10 de setiembre de 2024

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Uruguay Food Labs SAS.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°68/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del

Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Uruguay Food Labs SAS

una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales (en adelante, "Licencia").

II) Con posterioridad, Uruguay Food Labs SAS solicitó ante el IRCCA la modificación de la

Licencia.

CONSIDERANDO:

I) La modificación fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes entienden que

corresponde hacer lugar a la modificación solicitada.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo

al Instructivo aplicable a su licencia.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA

delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de

modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que

exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio

del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización,

según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado por el plazo que se otorga, de acuerdo

a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y

R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones,

corresponde otorgar la modificación solicitada.



ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172 y en el Decreto Nº246/021, y la Resolución N°31/2019 de la Junta Directiva del IRCCA,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1°) Modificar la Licencia otorgada a Uruguay Food Labs SAS de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III).
- 3°) Notificar al interesado.
- **4°)** Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- **6°)** Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Cr. Diego Serrano

Director Ejecutivo del IRCCA